

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
PROGRAMA

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA PAF-ICBF-I-016-2016

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”.**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

**2. REQUERIMIENTOS**

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### PROPONENTE No. 1: CONSORCIO MANIZALES 17

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El integrante del Consorcio **RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, no cumple con el término de constitución exigido en los Términos de Referencia, el cual indica que la persona jurídica debe haber sido constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.
2. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria.

Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta cupo de crédito no tiene el nombre de la persona que firma, por tanto, está incumpliendo lo establecido en el Capítulo I Subcapítulo III numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, donde se establece que "(...) *deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.*"

En consonancia con lo anterior, se requiere al proponente para que corrija este aspecto de acuerdo con lo señalado.

### PROPONENTE No. 2: CONSORCIO INTERFINDE 1

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden jurídico que realizar

#### B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El Proponente NO aporta la Carta Cupo de Crédito, por lo tanto no cumple con lo establecido en el Capítulo I Subcapítulo III numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se establece que "*Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado (...)*"

En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue el documento referido EN ORIGINAL, el cual deberá ajustarse de manera estricta a lo contemplado en los términos de referencia.

### PROPONENTE No. 3: ORTEGA ROLDÁN Y CIA LTDA

#### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria.

Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. El Proponente NO aporta la Carta Cupo de Crédito, por lo tanto no cumple con lo establecido en el Capítulo I Subcapítulo III numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se establece que *"Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado (...)"*

En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue el documento referido EN ORIGINAL, el cual deberá ajustarse de manera estricta a lo contemplado en los términos de referencia.

**PROPONENTE No. 4: MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden jurídico que realizar

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. El Proponente NO aporta la Carta Cupo de Crédito, por lo tanto no cumple con lo establecido en el Capítulo I Subcapítulo III numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se establece que *"Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado (...)"*

En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue el documento referido EN ORIGINAL, el cual deberá ajustarse de manera estricta a lo contemplado en los términos de referencia.

**PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTERVENTOR**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden jurídico que realizar

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden financiero que realizar

**PROPONENTE No. 6: ING INGENIERÍA S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden jurídico que realizar

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden financiero que realizar

**PROPONENTE No. 7: G3 INGENIEROS LTDA.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Revisada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue allegada la copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica, señor Carlos Gustavo Gómez Romero.

Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, allegando el documento mencionado.

2. De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia *"Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente"*.

Conforme a lo anterior, y toda vez que en la oferta no se observa la documentación que permita verificar que el Representante Legal, señor Carlos Gustavo Gómez Romero, ostenta la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando la documentación arriba indicada, o el aval correspondiente, según le aplique.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden financiero que realizar

**PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTERCALDAS**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Las personas naturales miembros del consorcio, si bien aportan la declaración juramentada respecto de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y en seguridad social, no aportan las planillas o comprobantes de pago de aportes a la seguridad social, requisito establecido en el numeral 2.1.10 del Capítulo II de los términos de referencia *"La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria"*.

En consecuencia, se requiere al proponente para que los señores JULIO CÉSAR ECHEVERRY SARMIENTO y JORGE MARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ aporten la documentación referida.

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden financiero que realizar

**PROPONENTE No. 9: BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden jurídico que realizar

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

1. El Proponente NO aporta la Carta Cupo de Crédito, por lo tanto no cumple con lo establecido en el Capítulo I Subcapítulo III numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO donde se establece que *"Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado (...)"*

En consecuencia, se requiere al proponente para que allegue el documento referido EN ORIGINAL, el cual deberá ajustarse de manera estricta a lo contemplado en los términos de referencia.

**PROPONENTE No. 10: G y G CONSTRUCCIONES S.A.S.**

**A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden jurídico que realizar

**B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

Verificada la propuesta no hay requerimientos de orden financiero que realizar

**NOTA:** Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente TÉCNICO, el cual también será publicado en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

Se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**